



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-0145
Acto administrativo: 11001-3-24-2153
Fecha Expedición: martes, 24 de septiembre de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 75 A 105 B 31 (ACTUAL) con chip(s) AAA0066SDDE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C320477 en el lote 4, manzana 005628, de la urbanización GARCES NAVAS (Localidad Engativá).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR VIS) CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO EL CUAL SE ADAPTA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TRES (3) CUPOS PARA VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD (PATINETAS) Titular(es): GOMEZ GONZALEZ BLANCA STELLA con CC 51998631-. Constructor responsable: CASTILLO LUENGAS ENRIQUE CARLOS con CC 79406355 Mat: 25202-49638CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
